

 <p>Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1048  
(26 de marzo de 2020)**

**“Por la cual se modifica la Resolución N° 1041 del 12 de marzo de 2020”**

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, y

**CONSIDERANDO QUE**

El Ministerio del Trabajo, por medio de la Circular N° 0017 del 24 de febrero de 2020, dio a conocer los lineamientos mínimos a implementar en materia de promoción, prevención, preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el virus COVID-19, los cuales se deben aplicar de manera obligatoria en ambientes de trabajo en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.

El Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular Externa N° 0018 del 10 de marzo de 2020, por medio de la cual se adoptan acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Las medidas adoptadas por medio de la Circular Externa N° 0018 del 10 de marzo de 2020, están dirigidas a los organismos y entidades del sector público y privado, administradoras de riesgos laborales, servidores públicos, trabajadores del sector privado, trabajadores independientes y contratistas del sector público y privado con el fin de que estas, de acuerdo con las funciones que cumplen, en el marco de los Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, diseñen medidas específicas y redoblar los esfuerzos en esta nueva fase de contención del COVID-19

La Organización Mundial de la Salud – OMS, el día 11 de marzo de 2020, declaró como pandemia al Coronavirus COVID-19 e instó a los Estados a tomar decisiones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

Por medio de la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 4

de 2020, o antes si desaparecen las causas que le dieron origen, y se adoptaron medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Por lo anterior, la Agencia de Educación Superior de Medellín, por medio de la Resolución N° 1041 del 12 de marzo de 2020, modificó temporalmente el horario de atención al público, en las instalaciones de la Agencia, con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte público o masivos; e incentivó el uso de medios electrónicos y tecnológicos para adelantar los trámites administrativos en la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia.

Adicionalmente, por medio de la Circular Interna 007 del 17 de marzo de 2020, en la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia se establecieron rutas de acción que implicaron la adopción de medidas temporales para el desempeño de las actividades que compete legal o contractualmente a servidores públicos y personal contratado mediante prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre las que se encuentran el “*Aislamiento coyuntural*” y la “*Obligatoriedad de trabajo o desarrollo de actividades en el lugar de residencia*”, con la salvedad de que dichas acciones adelantarían en los eventos en que se adopten medidas de salud instituciones, de cara a las órdenes y directrices que imparta el Gobierno Nacional o Territorial.

Por su parte, la Gobernación de Antioquia, por medio del Decreto 1025 del 19 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 1030 del 22 de marzo de 2020, decretó una “CUARENTENA POR LA VIDA” en toda la jurisdicción del Departamento de Antioquia desde las 7:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 11:59 de la noche del martes 24 de marzo del mismo año”, por lo cual se prohibió la circulación de personas y vehículos, con el objeto de contener la propagación del Virus COVID-19, medidas que fueron acatadas por el Municipio de Medellín, por medio del Decreto 392 del 20 de marzo de 2020.

Por lo anterior, en la Agencia de Educación Superior de Medellín, se optó por la realización de trabajo y desarrollo de actividades desde el lugar de residencia, y brindar atención al público de manera virtual y telefónica por los días de la cuarentena.

Ahora bien, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

En consecuencia, en atención a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 4

mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 y la orden de aislamiento preventivo obligatorio dada por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, adoptará medidas complementarias tendientes a contribuir con la prevención del contagio del virus Covid 19 (Coronavirus), de conformidad con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional y acatados por las autoridades Departamentales y Municipales.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los artículos primero y segundo de la Resolución N° 1041 de 2020, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Con el fin de acatar las medidas de aislamiento preventivo obligatorio y mientras dure la emergencia, la atención al público sólo se realizará por medios no presenciales a través de los canales dispuestos para ello por la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, dentro del horario habitual, a saber:*

*De lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 5:15 p. m.*

*Viernes: de 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 4:00 p. m.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los trámites administrativos que se adelanten en la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia y la recepción de PQRSDF, se realizarán, exclusivamente y mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio, por los siguientes canales de atención:

- **CANAL TELEFÓNICO:** La atención telefónica se realizará por medio de la línea **444 79 47**.
- **CANAL VIRTUAL 1:** La atención mediante este canal se realizará por medio de whatsapp por los siguientes números de celular:

**Línea 1: 3218175250**

**Línea 2: 3044727182**

- **CANAL VIRTUAL 2:** Se dará continuidad a la atención habitual por medio del correo electrónico [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) y por medio del formulario de PQRS habilitado en la página web de la Agencia [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 4

**PARÁGRAFO:** Las resoluciones de aperturas de convocatorias, en caso de presentarse, se publicarán en la página web de la Agencia [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exhortar a los funcionarios públicos, contratistas y ciudadanía en general, para la que acaten las las medidas sanitarias adoptadas en los términos en los que lo disponga el Gobierno Nacional y las demás autoridades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ**  
 Director General

Proyectó: Carmen Álvarez Brún Abogada Oficina Jurídica 	Revisó: María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Asesora Jurídica 	Aprobó: José Alveiro Giraldo Gómez Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión 
---	--	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016